



Dirección
General de
Aguas

Ministerio de Obras
Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

PATENTES POR LA NO UTILIZACIÓN DE LAS AGUAS

FIJA LISTADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS AFECTOS AL PAGO DE PATENTE A BENEFICIO FISCAL POR NO UTILIZACIÓN DE LAS AGUAS, PROCESO 2018

PROCESO N°: 11587675

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN D.G.A. EXENTA N° 3430/

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 129 bis 4 y siguientes del Código de Aguas;
2. Lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 22 de la Ley que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la corporación nacional de desarrollo indígena;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 300 letra c) del Código de Aguas; y

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, acorde a lo previsto en el artículo 129 bis 8, del Código de Aguas, corresponde al Director General de Aguas, previa consulta a la organización de usuarios respectiva, determinar los derechos de aprovechamiento cuyas aguas no se encuentren total o parcialmente utilizadas al 31 de agosto de cada año, para lo cual deberá confeccionar un listado con los derechos afectos al pago de patente.
2. **QUE**, la consulta antedicha fue publicada en el Diario Oficial y diarios regionales o provinciales, con fecha 1 de septiembre de 2017.
3. **QUE**, por disposición del artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, la Dirección General de Aguas, debe publicar la resolución que contenga el listado de derechos de aprovechamiento sujetos a la obligación de pagar una patente a beneficio fiscal, por la no utilización total o parcial de las aguas.
4. **QUE**, según lo establece el citado artículo 129 bis 7, la publicación en comentario debe efectuarse el día 15 de enero de cada año o el primer día hábil inmediato si aquél fuere feriado, en el Diario Oficial y en forma destacada en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente.
5. **QUE**, asimismo, la referida publicación debe ser complementada por un mensaje radial de un extracto de ésta, en una emisora con cobertura territorial del área correspondiente.
6. **QUE**, según señala el artículo 129 bis 5 del Código de Aguas y el artículo 2° transitorio de la Ley 20.017, de 16 de junio de 2005, para el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos y consuntivos, de ejercicio permanente y eventual, la contabilización de los plazos de no utilización de las aguas, comenzarán a regir a contar del 1 de enero del año siguiente a la fecha de publicación de la citada Ley, es decir, desde el 1 de enero de 2006. Para el caso de los derechos que se constituyan o reconozcan con posterioridad a tal fecha, los plazos se computarán desde la fecha de su constitución o reconocimiento.
7. **QUE**, en razón de lo anterior, el listado incluye algunos derechos de aprovechamiento de aguas con más de 5 o 10 años de no utilización del caudal constituido y que en mérito de lo dispuesto en los artículos 129 bis 4 N° 1 letra b) y c) y 129 bis 5 letra b) y c), relativos a derechos de aprovechamiento no consuntivos y consuntivos respectivamente, para estos derechos la correspondiente patente fue calculada de conformidad a lo establecido en las letras a) de los artículos citados precedentemente.
8. **QUE**, dicho lo anterior, corresponde hacer presente que los plazos a que se refiere el legislador en los artículos 129 bis 4 y 129 bis 5 del Código de Aguas, están referidos a la no utilización de las mismas y no a las ocasiones que un determinado derecho de aprovechamiento de aguas es incorporado a la Resolución que debe dictar la Dirección General de Aguas al efecto cada año, plazos que son anuales y de días completos.
9. **QUE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 bis 7, inciso 1° y 2° del Código de Aguas, la presente resolución se entenderá notificada desde la fecha de publicación de ella en el Diario Oficial.

10. **QUE**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 129 bis 7, inciso segundo, en relación al artículo 129 bis 10 del Código de Aguas, en contra de la presente resolución procederán los recursos de reconsideración y de reclamación, los que deberán deducirse dentro del plazo de 30 días contados desde su notificación, ante el Director General de Aguas y la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, respectivamente.

RESUELVO:

1. **FÍJASE** el listado de derechos de aprovechamiento afectos al pago de patente a beneficio fiscal, por no utilización de las aguas, cuyos propietarios(as) ordenados(as) por región, naturaleza del agua y provincia son los que se señalan a continuación:

PROVINCIA DE TALCA

AGUAS SUBTERRÁNEAS

N°	PROPIETARIO(A)	TIPO DE DERECHO	EJERCICIO DEL DERECHO	ACTO CONSTITUTIVO		INSCRIPCION EN C.B.R.				CAUDAL SUJETO A PAGO (l/s)	VALOR PATENTE (UTM)
				N°	FECHA	LUGAR	FS	N°	AÑO		
467	INMOBILIARIA FALCONE ARELLAÑO Y CIA. LTDA.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	274	27-03-2002	TALCA	278	250	2003	15,00	12,00
468	NORA SARA LUISA GESSWEIN ROSENQVIST	CONSUNTIVO	PERMANENTE	183	24-03-2001					90,00	72,00
2925	COEXCA S.A.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	78	14-03-2006	TALCA	318	278	2006	10,00	8,00
4207	AGRICOLA NOCEDAL LTDA.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	634	09-07-2002	TALCA	149	133	2003	57,00	45,60
8205	SALMONES COLBUN LIMITADA.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	73	12-08-2009	TALCA	220	193	2012	50,00	20,00
9084	VINA SAN RAFAEL	CONSUNTIVO	PERMANENTE	185	05-05-2004					63,00	50,40
9085	COPIHUE SPA.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	24	29-01-2010	TALCA	1056	891	2014	40,00	16,00
9315	AGRICOLA LOS VINEDOS LIMITADA	CONSUNTIVO	PERMANENTE	539	06-09-2000					16,00	12,80
9316	MARTA BEATRIZ ADRIAZOLA NAVARRETE	CONSUNTIVO	PERMANENTE	426	17-07-2001					58,00	46,40
9317	INVERSIONES LA QUINTA S.A.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	229	02-04-2001					25,00	20,00
9318	AGRICOLA TERESITA MONTES LIMITADA	CONSUNTIVO	PERMANENTE	427	03-05-2002	TALCA	526	455	2002	12,00	9,60
9319	MIGUEL ANTONIO ARANCIBIA REYES	CONSUNTIVO	PERMANENTE	66	04-10-2013	TALCA	961	802	2014	43,00	8,60
9320	PABLO ANDRES GAETE CORNEJO E.I.R.L. Y OTROS	CONSUNTIVO	PERMANENTE	133	16-12-2013					150,00	30,00
9321	PABLO ANDRES GAETE CORNEJO E.I.R.L. Y OTROS	CONSUNTIVO	PERMANENTE	134	16-12-2013					220,00	44,00

AGUAS SUPERFICIALES

N°	PROPIETARIO(A)	TIPO DE DERECHO	EJERCICIO DEL DERECHO	ACTO CONSTITUTIVO		INSCRIPCION EN C.B.R.				CAUDAL SUJETO A PAGO (l/s)	VALOR PATENTE (UTM)
				N°	FECHA	LUGAR	FS	N°	AÑO		
539	CMPC MADERAS S.A.	CONSUNTIVO	EVENTUAL	478	18-11-1991	CONSTITUCION	1	1	2006	762,00	203,20
540	HYDROCHILE S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	380	28-07-1995	TALCA	396	340	2013	1.400,00	462,00
541	HYDROCHILE S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	375	28-07-1995	TALCA	394	339	2013	4.700,00	1.861,20
542	HYDROCHILE S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	380	28-07-1995	TALCA	396	340	2013	6.000,00	1.980,00
546	ENDESA S.A.	NO	PERMANENTE	434	17-11-	TALCA	17	21	1989	25.000,00	25.410,00

		CONSUNTIVO			1988							
555	HUERTOS DE SANTA LUCIA LTDA.	CONSUNTIVO	EVENTUAL	297	19-08-1991	TALCA	387	400	1992	100,00	26,67	
558	PATRICIO ADRIAN SILVA ROJAS	CONSUNTIVO	PERMANENTE	467	07-10-1992	TALCA	56	53	1993	47,00	37,60	
559	COLBUN S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	11	08-01-1987	TALCA	338	283	2007	28.000,00	3.696,00	
1477	ASESORIAS E INVERSIONES LO OLIVO S.A.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	418	26-06-1997	TALCA	768	650	2009	117,23	93,78	
1478	AGRÍCOLA CAUPOLICAN S.A.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	418	26-06-1997	TALCA	628	546	2010	144,00	115,20	
1479	AGRÍCOLA RAUQUÉN S.A.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	418	26-06-1997	TALCA	627	545	2010	6,77	5,42	
1480	CATALINA LARRAIN BARROS	CONSUNTIVO	PERMANENTE	418	26-06-1997	TALCA	685	618	2006	16,00	12,80	
1481	CATALINA LARRAIN BARROS	CONSUNTIVO	PERMANENTE	418	26-06-1997	TALCA	131	115	2003	16,00	12,80	
2108	COLBUN S.A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	243	21-07-2006	TALCA	743	660	2006	9.242,50	2.175,68	
2114	YELCHO INMOBILIARIA S.A.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	26	10-02-1989	TALCA	234 VTA	215	1993	400,00	320,00	
2118	VINA CONCHA Y TORO S.A.	CONSUNTIVO	PERMANENTE	112	14-03-1997	TALCA	374 VTA	353	1997	300,00	240,00	
2949	SOCIEDAD OLIVOS DE TALCA SPA	CONSUNTIVO	PERMANENTE	112	28-11-2007	TALCA	327	149	2008	120,00	48,00	
5530	SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL LAS CRUCES S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	12	04-03-2008	TALCA	766	624	2008	535,58	35,35	
6708	AGRICOLA Y COMERCIAL SAN FRANCISCO LTDA.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	359	16-09-1986	TALCA	916	743	2012	10.000,00	132,00	
7563	COOPERATIVA DE SERVICIO DE RIEGO DEL CENTRO LTDA.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	103	17-11-2010	TALCA	51	49	2012	1.758,00	17,79	
7586	SOCIEDAD DE GESTION E INVERSIONES EL MEDAÑO SPA	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	117	15-12-2010					867,00	120,17	
7587	SOCIEDAD DE GESTION E INVERSIONES EL MEDAÑO SPA	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	117	15-12-2010					3.169,17	146,42	
7609	CRISTIAN ROMERO BOADA	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	25	05-04-2011	TALCA	378	301	2012	3.995,83	303,28	
7626	HIDROELECTRICA CONDOR S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	39	04-05-2011	TALCA	505	431	2013	6.435,83	297,34	
7627	HIDROELECTRICA CONDOR S.A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	39	04-05-2011	TALCA	505	431	2013	3.370,00	51,90	
7644	RP GLOBAL CHILE ENERGIAS RENOVABLES S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	77	19-07-2011	TALCA	630	496	2012	756,67	199,76	
7645	RP GLOBAL CHILE ENERGIAS RENOVABLES S.A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	77	19-07-2011	TALCA	630	496	2012	1.596,67	140,51	
7646	RP GLOBAL CHILE ENERGIAS RENOVABLES S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	76	19-07-2011	TALCA	626	495	2012	2.878,33	1.044,83	
7647	RP GLOBAL CHILE ENERGIAS RENOVABLES S.A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	76	19-07-2011	TALCA	626	495	2012	6.121,67	740,72	
7648	HIDROELECTRICA RIO COLORADO S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	75	19-07-2011	TALCA	550	435	2012	4.227,50	488,28	
7649	HIDROELECTRICA RIO COLORADO S.A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	75	19-07-2011	TALCA	550	435	2012	13.025,83	501,49	
7650	PIRANDES INFRAESTRUCTURA SPA	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	85	19-07-2011	TALCA	708	578	2015	665,83	109,86	
7651	PIRANDES INFRAESTRUCTURA SPA	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	85	19-07-2011	TALCA	708	578	2015	2.063,33	113,48	
7659	VINA CONCHA Y TORO	CONSUNTIVO	PERMANENTE	374	28-07-	TALCA	355	327	1995	300,00	240,00	

					1995							
8227	COMPANIA ELECTRICA MONTEGRANDE LIMITADA	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	88	26-08-2009	TALCA	804	689	2011	2.832,50	62,32	
8309	ENERTRON ENERGIA Y GENERACION LIMITADA	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	142	13-09-2011	TALCA	255	219	2014	539,17	16,55	
8310	HIDROELECTRICA AGUA VIVA S. A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	124	03-07-2012	TALCA	327	275	2014	685,17	137,92	
8311	HIDROELECTRICA AGUA VIVA S. A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	124	03-07-2012	TALCA	327	275	2014	1.862,83	125,00	
8312	HIDROELECTRICA AGUA VIVA S. A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	107	14-06-2012					1.174,08	135,61	
8313	HIDROELECTRICA AGUA VIVA S. A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	107	14-06-2012					3.192,50	122,91	
8314	HIDROELECTRICA AGUA VIVA S. A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	107	14-06-2012					1.009,67	58,31	
8315	HIDROELECTRICA AGUA VIVA S. A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	107	14-06-2012					2.745,83	52,86	
8316	RENTAS SAN PATRICIO S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	139	30-07-2012	TALCA	537	462	2013	1.305,00	36,61	
8480	COLBUN S.A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	30	05-04-2011	TALCA	898	766	2011	4.583,30	100,83	
8488	COLBUN S.A.	CONSUNTIVO	EVENTUAL	51	20-04-2010	TALCA	631	549	2010	2.078,67	277,16	
8701	COMPANIA ELECTRICA MONTEGRANDE LIMITADA	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	99	20-10-2009	TALCA	804	683	2011	2.368,33	52,10	
8702	COMPANIA ELECTRICA MONTEGRANDE LIMITADA	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	99	20-10-2009	TALCA	804	683	2011	2.832,50	62,32	
8705	ASOCIACION CANAL MAULE	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	166	11-09-2012	TALCA	613	532	2013	1.072,58	15,43	
8706	ASOCIACION CANAL MAULE	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	166	11-09-2012	TALCA	613	532	2013	7.689,00	36,88	
9013	JUAN GIACONI GANDOLFO	CONSUNTIVO	PERMANENTE	467	07-10-1992	TALCA	669	587	2004	3,00	2,40	
9750	HYDROCHILE S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	375	28-07-1995	TALCA	394	339	2013	4.700,00	1.861,20	
9751	HYDROCHILE S.A.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	380	28-07-1995	TALCA	396	340	2013	6.000,00	1.980,00	
9752	HYDROCHILE S.A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	11	19-10-2010	TALCA	398	341	2013	6.395,83	422,12	
9753	HYDROCHILE S.A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	12	19-01-2010	TALCA	400	342	2013	1.697,50	93,36	
9754	HYDROCHILE S.A.	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	13	19-01-2010	TALCA	402	343	2013	7.480,00	411,40	
9762	HIDROELECTRICA BASUALTO SPA.	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	239	17-12-2012	TALCA	499	396	2016	519,33	85,69	
9766	PIRANDES INFRAESTRUCTURA SPA	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	85	19-07-2011	TALCA	708	578	2015	2.063,33	113,48	
9767	PIRANDES INFRAESTRUCTURA SPA	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	85	19-07-2011	TALCA	708	578	2015	665,83	109,86	
9768	PIRANDES INFRAESTRUCTURA SPA	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	225	22-11-2012	TALCA	710	579	2015	6.391,92	214,45	
9769	PIRANDES INFRAESTRUCTURA SPA	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	225	22-11-2012	TALCA	710	579	2015	2.095,17	210,88	
9773	HIDROELECTRICA SIETE LAGOS S.A	NO CONSUNTIVO	EVENTUAL	240	17-12-2012	TALCA	879	725	2015	4.739,50	109,48	
9774	HIDROELECTRICA SIETE LAGOS S.A	NO CONSUNTIVO	PERMANENTE	240	17-12-2012	TALCA	879	725	2015	1.743,00	120,79	

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, el día 15 de enero de 2018, por una sola vez en el Diario Oficial, y en un diario o periódico de cada provincia y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente, ya sea en edición impresa o electrónica. La publicación será complementada mediante un mensaje radial, de un extracto de ésta, en una emisora con cobertura territorial del área correspondiente.

3. Sin perjuicio de lo antes resuelto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 22 de la Ley 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, todas aquellas personas o comunidades que detenten las calidades ahí establecidas y que hayan adquirido los derechos de aprovechamiento de aguas con recursos del fondo de tierras y aguas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, podrán solicitar ser eliminados de este listado, mediante el pertinente recurso de reconsideración debidamente fundado.
4. **DÉJASE** constancia que, según establece el artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, las personas, tanto naturales como jurídicas, que han sido identificadas en el presente listado, deberán pagar la patente dentro del mes de marzo de 2018 en cualquier banco o institución financiera autorizada para recaudar tributos. Asimismo, de no mediar el pago en la fecha establecida para ello, se iniciará un procedimiento judicial para su cobro, conforme señala el artículo 129 bis 11 del mismo cuerpo legal.
5. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Tesorería General de la República, a la División Legal, al Centro de Información de Recursos Hídricos, a las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales, a la Unidad de Fiscalización y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR GENERAL DE AGUAS